



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE ABRIL DE 2.024.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ

CONCEJALES

D. MANUEL JESÚS MONTERO ROMERO

DA. AROA CREMADES BECERRIL

DA. MARÍA SALUD NAVARRO PARRILLA

DA. JULIA VEGA PARRILLA

D. JOSÉ MARÍA AGUILERA GONZÁLEZ
CALLE

D. ANTONIO VALERO GARRUTA

DA. ROCÍO BARRERA MARTÍN

DA. MARÍA DEL CONSUELO SALDAÑA

En La Villa de Alcolea del Río, siendo las 16,30 horas del día 30 de Abril de 2.024, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste, previa justificación de su ausencia: D. ENRIQUE BARRERA CORRAL

Asiste la Sra. Concejala posesionante DA. CARMEN Mª PIÑERO GIL

SECRETARIA

DÑA. Mª DOLORES AGUJETAS MURIEL

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No existiendo por parte de los presentes objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@ junto con el orden del día de la presente, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA ELECTA DA. CARMEN Mª PIÑERO GIL.-

El Pleno, en sesión celebrada en fecha 26-03-24, procedió a la TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL SR. CONCEJAL D. MIGUEL ANGEL AGUILERA GONZÁLEZ.

Del citado acuerdo se remite certificación a la Junta Electoral Central y en virtud de lo dispuesto en los artículos 182, 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==		



Régimen Electoral General, se solicita que sea expedida y enviada la credencial correspondiente al siguiente candidato que resulta ser DA. CARMEN Mª PIÑERO GIL.

Con fecha 1 de Abril se recibió credencial expresiva de la designación de DA. CARMEN Mª PIÑERO GIL como Concejala de este Ayuntamiento.

La Sra. Piñero ha sido convocado a la presente sesión a fin de que proceda a tomar posesión de su cargo y se encuentra presente en este acto. Según diligencia acreditativa de la Secretaria que suscribe ha realizado la declaración de intereses a que se refieren los arts. 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 108,8 de la LOREG para adquirir la plena condición de sus cargos, los electos procederán a prestar juramento o promesa mediante la fórmula a que se refiere el R.D. 707/ 79 de 5 de abril.

Requerida por el Sr. Alcalde, DA. CARMEN Mª PIÑERO GIL se acerca al atril para invocar la fórmula ante la Constitución:

PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

Interviene el Sr. Alcalde para dar la bienvenida a la Sra. Piñero como miembro de pleno derecho de esta Corporación deseándole una gratificante gestión en el ejercicio de su cargo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta a la Sr. Piñero a que mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde proceda a su incorporación al grupo político correspondiente a la formación electoral por la que fue elegido. Si no lo hiciese tendrá la consideración de miembro no adscrito. De lo actuado el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

A partir de este punto DA. CARMEN Mª PIÑERO GIL se incorpora a esta Sesión como Concejala de esta Corporación con plenitud de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

En consecuencia el quórum de esta Sesión alcanza a DIEZ los once miembros de la Corporación.

PUNTO TERCERO: PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2024.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.024, las Bases de Ejecución que lo acompañan y la Plantilla, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de la Memoria de la Alcaldía poniendo de manifiesto que se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público y que buscan la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal, pero a su vez más sociales, con una menor carga impositiva (congelación de tasas), con un aumento de gasto en seguridad ciudadana (protección civil, zonas agrícolas, etc), con un marcado carácter ecológico, subrayando la reducción del consumo energético gracias a un mejor aprovechamiento de la energía, dándole un nuevo impulso a la cultura aumentando el gasto en actividades culturales un 90 %, actividades juveniles un

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==			

66,67 %, equipamientos culturales un 50%, incremento en la partida para sanidad de un 72,04 % (tratamientos de control), y dándole la importancia que se merecen nuestras fiestas populares, tanto para nuestros jóvenes como para la población en general, aumentando el presupuesto de gastos un 40,44 %. Además, no nos olvidamos del deporte, aumentando la partida para promoción y fomento del deporte. Por último, también se va a realizar un aumento de inversiones en infraestructuras.

Abierto el turno de intervenciones, solicita el uso de la palabra, el Sr. Valero, portavoz del Grupo Socialista, para manifestar que su grupo va a votar a favor de este presupuesto porque en su conjunto les parece correcto aunque hay un par de cuestiones que consideran que deben reseñar:

- El aumento del gasto en festejos en un 40% es excesivo
- La disminución en la previsión de gastos del SAD, ayudas a familias y emergencia social.
- La carga impositiva no es menor, solo que no aumenta.
- Aplauden la previsión en vigilancia a los caminos públicos

Contesta el Sr. Alcalde explicando que el incremento del gasto en festejos fundamentalmente obedece a la previsión del servicio de ambulancia así como una ornamentación más digna y no lo considera escandaloso. El gasto sigue siendo austero, se trata de ser eficientes optimizando el gasto.

Interviene la Sra. Cremades, Concejala Delegada de Servicios Sociales informando a los presentes de que la disminución del gasto en ayudas a familias y emergencia social se debe a que estos gastos están prácticamente cubiertos con las subvenciones específicas que la Diputación concede a las familias.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, considerando que el presupuesto se ajusta en su fondo y en su forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90 de 20 de Abril en materia presupuestaria, acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2.024, junto con sus bases de ejecución, fijando la previsión de ingresos y gastos en las cifras que, resumidas por capítulos son las siguientes:

GASTOS

**AÑO
2024**

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	DE PERSONAL	2.392.275,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.081.140,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.300,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	22.540,00

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==		



TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 3.597.255,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	236.200,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 242.200,00

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS: 3.839.455,00

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.145.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	476.840,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.059.815,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	91.800,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 3.833.455,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 6.000,00

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==			

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

3.839.455,00

Segundo: Aprobar la Plantilla de Personal en la que se establecen los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral conforme a la relación siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTO 2024
FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CD	SITUACION
Secretaría-Intervención	1	A1	Habil Estatal	Secretaría-Interv	23	Nomb definitivo
Arquitecto Técnico	1	A2	Admón Espec	Técnica	22	Nomb interino
Administrativo Secret	1	C1	Admón.. Gral	Administrativa	18	Nomb definitivo
Administrativo Interv	1	C1	Admón.. Gral	Administrativa	18	Nomb definitivo
Auxiliar Secret	1	C2	Admón.. Gral	Auxiliar	16	Nomb definitivo
Auxiliar Interv	1	C2	Admón.. Gral	Auxiliar	16	Nomb definitivo
Ordenanza	1	Agrup Prof	Admón.. Gral	Subalterno	14	Vacante
Vigilante Municipal	5	C1	Admón espec	Serv. Especiales	18	3 Vacantes
Jardinero	1	Agrup Prof	Admón.. Espec	Serv. Especiales	14	Vacante (amortización)
Limpiadora	2	Agrup.Prof	Admón.. Espec	Serv. Especiales	14	Nomb definitivo

TOTAL FUNCIONARIOS: 15

VACANTES: 2

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SITUACION
Agente Desarrollo	1	A2	Indefinido
Directora Guardería	1	A2	Indefinido
Educador/a Guardería	5	C1	Indefinido
Oficial Electricista	2	C2	Indefinido
Operario coleg/cement	1	Agrup Prof	Interinidad por vacante
Jardinero	1	Agrup Prof	Indefinido
Operario limpieza viaria	1	Agrup.Prof	Indefinido
Auxiliar biblioteca	1	Agrup Prof	Indefinido *(1)
Trabajador Social	1	A2	Indefinido *(2)
Educador Social	1	A2	Indefinido *(2)
Mediador Social	1	A2	Indefinido *(2)
Monitor Programas	1	C2	Indefinido *(1)(2)
Auxiliar Admtvo Serv. Sociales	1	C2	Indefinido *(2)
Auxiliar Admtvo Personal	1	C2	Indefinido *(2)
Limpiadora edificios	3	Agrup Prof	Indefinido
Asesor CIM	1	A1	Indefinido *(1)(2)
Animador CIM	1	A2	Indefinido*(2)
Monitor deportivo	1	C2	Indefinido
Dinamizador Guadalinfo	1	C1	Indefinido *(2)
Encargado obras/mantenimiento	1	C2	Indefinido
Peón obras/mantenimiento	1	Agrup. Prof	Indefinido
Educador/a apoyo Guardería	2	C1	Temporal
Operario Limpieza viaria	1	Agrup Prof	Temporal
Peón jardinero	1	Agrup Prof	Temporal
Auxiliar Ayuda Domicilio Ley Dependencia	6	Agrup Prof	Temporal

*(1): Tiempo parcial

*(2): Adscrito a programas

TOTAL LABORALES: 38

Tercero: Exponer al Público el Presupuesto provisionalmente aprobado mediante anuncio inserto en el BOP por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que en su caso estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se produjese reclamación alguna.

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==			

PUNTO CUARTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023.-

En cumplimiento de la establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía 170/2024 de fecha del pasado 24 de Abril por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad del ejercicio 2023, que copiada literalmente dice:

" Conocido el resultado de la liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 2023, y a la vista de los datos demostrativos de la misma, y el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Visto lo que determina el artículo 191.3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

HE RESUELTO

PIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de esta Corporación correspondiente al pasado ejercicio 2.023, que arroja el siguiente resumen:

1. FONDOS LIQUIDOS 3.654.937,71 €

2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 1.367.269,32 €

3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 532.040,26 €

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN..... -105.621,81 €

I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)..... 4.595.788,58 €

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO 607.878,71 €

III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA 1.497.291,05 €

IV. REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GRLES.. 2.490.618,82

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Disponer la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda informado.

PUNTO QUINTO: CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.-

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que de todos es conocido el problema generado en nuestro municipio debido a la escasez de personal, dado que el Cuerpo de Vigilantes Municipales dotado con CINCO Agentes cuenta en la actualidad con DOS en servicio activo.

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/jED+mxG4908c4P5f0HPB4w==			

El artículo 10 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía establece que los municipios de menos de cinco mil habitantes podrán crear un cuerpo de Policía Local con autorización de la Consejería competente en materia de policías locales, previo acuerdo municipal acompañado de una memoria en la que se justifique que en el plazo de dos años se cumplirán los requisitos establecidos en la citada Ley.

Se da cuenta al Pleno del contenido del Informe elaborado por el Servicio justificativo del cumplimiento de las requisitos exigidos del tenor literal siguiente:

**INFORME MUNICIPAL JUSTIFICATIVO PARA LA CREACIÓN DEL
CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALCOLEA DEL RÍO**

Se emite el presente informe acorde al Artículo 10 del Capítulo 2 de la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía, donde se especifican los requisitos en cuanto a medios humanos, dependencias, medios técnicos y dotación presupuestaria del Cuerpo de Policía Local.

Medios humanos necesarios. -

Nuestro municipio, al tener una población inferior a cinco mil habitantes y en base a la Ley 6/2023, se compromete a disponer de 5 personas funcionarias para formar parte del Cuerpo de Policía Local en el plazo máximo de 2 años desde la creación del citado cuerpo, sin perjuicio de la posibilidad de asociarnos con otros municipios para la prestación de los servicios de policía local.

Dotación Presupuestaria. -

En los Presupuestos Generales para el ejercicio económico 2024, en el Capítulo uno “Servicios Públicos Básicos. Seguridad y Movilidad Ciudadana- Seguridad y Orden Público”, se ha asignado una dotación presupuestaria para asumir el coste de cuatro agentes.

La previsión es aumentar la dotación para un quinto agente en los presupuestos de 2025-26

Dependencias. -

*En la actualidad el municipio dispone del cuerpo de Vigilantes Municipales, por lo que ya existe una sede que pasaría a ser la Jefatura de la Policía Local. Se encuentra ubicada en calle Virgen del Consuelo de Alcolea del Río como parte del edificio denominado “Hogar del Pensionista” (Referencia catastral **4865229TG6646N0001WS**).*

La misma cuenta con un espacio de unos 20 m2 útiles de uso exclusivo para el servicio, destinado a estancia y a la atención ciudadana. Se hace uso igualmente de otras dependencias del edificio (espacios libres, salón usos múltiples) cuando hay necesidad de ello.

Estas dependencias cuentan con:

Mobiliario oficina:

La Jefatura de Policía cuenta con dos puestos de trabajo para atención al público, compuestos por mesa y sillón tipo oficina, así como con un ordenador de sobremesa, pantalla e impresora escáneres individuales para cada uno de los equipos, se completa el mobiliario de la oficina con dos sillas más, tres armarios cerrados y uno abierto tipo estantería.

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==			

Telefonía e internet:

El servicio cuenta con línea de telefonía móvil y conexión a internet tanto en los puestos de trabajo como en el propio terminal de telefonía móvil.

Sistema de video vigilancia en vías públicas:

En tres puntos distintos de la localidad se ha procedido a la instalación de cinco cámaras de video vigilancia, dos de ellas con lectura de placas de matrículas con visualización de imágenes en pantalla instalada en la oficina de este servicio, así como su almacenamiento temporal en disco duro.

Armas/ armero:

En el interior de la propia Jefatura de Policía se dispone de una caja fuertearmero con capacidad para cinco armas, siendo actualmente el Ayuntamiento titular de las cuatro armas cortas reglamentarias para uso policial marca Walther mod. P99 existentes.

El local cuenta con instalación de seguridad, videovigilancia y alarma con conexión a central de alarmas. Se dispone de chalecos antibalas como parte de la uniformidad individual de los agentes.

Vestuario. -

En la actualidad se cuenta con dotación presupuestaria destinada a uniformidad para cuatro agentes (se ampliará a cinco en los presupuestos 2025-26).

Vehículos/ garaje. -

Este servicio cuenta con dos vehículos turismo, tipo todo camino debidamente rotulados y equipados para uso policial:

- DACIA Sandero.
- SEAT Ateca.

Se dispone de garaje municipal a disposición de Cuerpo de Policía Local para el aparcamiento de los vehículos policiales.

Por Secretaría se ha emitido informe al respecto cuyo texto íntegro obra en el expediente remitido a los presentes junto con la Convocatoria de esta Sesión, comprensivo del procedimiento adecuado para proceder a la creación del Cuerpo:

A. Se elaborará un informe municipal justificativo de la necesidad de creación del cuerpo de Policía Local así como los costes del mismo y de un programa de implantación de este servicio.

B. Remisión por parte del Ayuntamiento a la Consejería competente en materia de policías locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los antecedentes, estudios y documentos necesarios para que ésta pueda autorizar la creación del Cuerpo de Policía Local.

C. Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de existir, el Pleno de la Corporación acordará inicialmente la creación del Cuerpo de Policía Local que deberá atenerse,

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==		



en cuanto a su estructura orgánica a lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y la someterá a información pública, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

D. Concluido el periodo de información pública y a la vista de las reclamaciones, el Pleno de la Corporación acordará su aprobación definitiva por mayoría simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

E. Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación se procederá a la aprobación definitiva de la creación del Cuerpo de Policía Local de este Municipio.

F. El Acuerdo del Pleno por el que se apruebe definitivamente la creación del Cuerpo de Policía Local deberá ser notificado para su conocimiento a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se solicite que ésta lo ponga en conocimiento de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

No suscitándose debate alguno al respecto, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación del Cuerpo del Policía Local de este Municipio que contará con 1 plaza de Oficial y 4 plazas de Policía de acuerdo con el programa de implantación previsto que obra en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: Remitir certificación de lo acordado a la Consejería competente en materia de policías locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía junto al informe municipal justificativo de la necesidad de creación del cuerpo de Policía Local.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que firme y suscriba cuántos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: PLAN MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Informa el Sr. Alcalde de que el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLIED) es un documento redactado en 2022 por una empresa contratada al efecto por la Diputación Provincial.

Según informa el Servicio Provincial correspondiente el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Junta de Andalucía realizó observaciones en relación a todos los Planes Locales requiriendo la subsanación con carácter previo a la tramitación. A fecha de hoy la empresa redactora no ha atendido los requerimientos efectuados.

En base a lo expuesto, no es prudente tramitar un documento que no va a contar con el visto bueno de la Consejería competente, por lo que se propone al Pleno dejar este asunto sobre la mesa en tanto en cuanto puedan subsanarse las deficiencias observadas.

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==		



Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes dejar el asunto sobre la mesa en tanto en cuanto puedan subsanarse las deficiencias observadas.

PUNTO SÉPTIMO: ESTABLECIMIENTO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DEL CMIM.-

Aprobado por el Pleno la rescisión del Convenio Interadministrativo suscrito por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Peñaflores y La Puebla de los Infantes para la gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) de forma que desde el pasado 1 de Abril la gestión y financiación del CMIM fue asumida en exclusiva por el Ayuntamiento de Alcolea del Río, procede en aplicación del Convenio Colectivo vigente el establecimiento de las retribuciones del personal del CMIM en igualdad de condiciones con el resto del personal municipal.

Siendo este un asunto sometido a negociación colectiva, celebrada la Mesa de Negociación en fecha 03-04-24 se trae a consideración del Pleno propuesta al respecto del tenor literal siguiente:

.....Una vez entregada por departamento de personal la documentación para el estudio de las retribuciones del CMIM, por todos los asistentes se determina , tras su análisis , las retribuciones (Complemento de Destino y Específico y CPT) de estos empleados de la siguiente manera de forma provisional hasta la elaboración de la RPT y VPT.

ASESOR CMIM :

*COMPLEMENTO DE DESTINO: 24
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 222,53
CPT: 283,50*

La secretaria manifestó que el CPT es absorbible respecto a las posibles subidas salariales, por tanto, se acuerda la mesa que habría que regularizarlo de forma que no disminuya su capacidad retributiva.

ANIMADORA CMIM

*COMPLEMENTO DE DESTINO: 20
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 256,06*

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de la Mesa de Negociación en todos sus términos

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, de todo lo cual yo como Secretaria CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Código Seguro De Verificación	jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/05/2024 14:02:05	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	09/05/2024 12:55:35	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/jED+mxG49Q8c4P5fQHPB4w==			